

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2022-MDB/AL

Bellavista, 28 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El informe N° 007-2022-MDB/GGASC de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, respecto a la fase de estudio de mercado de la IOARR: al estudio definitivo de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y VOLQUETE; EN EL(LA) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" - CUI N° 2545393; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú establece que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala en su numeral 29.1 que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y de las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto del Requerimiento en el Proceso de Contratación, lo siguiente: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones



BELLAVISTA
confía en ti

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, el artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-F-63.01. desarrolla las definiciones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre otras, la de: "7. Documentos equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.";

P. Que, de acuerdo con el numeral 29.2) del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; el mismo que cuenta con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, norma que dispone en su numeral 17.3) del artículo 17° que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2022-MDB-AL de fecha 21 de marzo de 2022, se aprobó el estudio definitivo de la IOARR: **"ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y VOLQUETE; EN EL(LA) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"** - CUI N° 2545393, con un nuevo presupuesto total que asciende a **S/ 1'110,679.56** (un millón ciento diez

mil seiscientos setenta y nueve con 56/100 soles). con precios vigentes al mes de marzo de 2022, que comprende los siguientes vehículos:

N°	ITEM	CANTIDAD	MONTO (S/)
1	MINICARGADOR	01	S/ 400,079.00
2	VOLQUETE	01	S/ 710,600.56
3	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 1'110,679.56

Que, mediante Informe N° 408-2022-MDB/GAF/SGL de fecha 25 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Logística informa que, procedió a realizar el estudio de mercado en relación a la adquisición del camión volquete, que pertenece al proyecto IOARR: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y VOLQUETE; EN EL(LA) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" - CUI N° 2545393, a lo que se concluye con un precio de S/ 811,960.00 (ochocientos once mil novecientos sesenta con 00/100 soles), monto superior al que ha sido presupuestado para ese bien en el proyecto;

Que, mediante Informe N° 006-2022-MDB/GGASC de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto gestionar la ampliación de asignación presupuestal por un monto referencial de S/ 101,359.44 (ciento un mil trescientos cincuenta y nueve con 44/100 soles), según fuente financiera de gasto correspondiente del ejercicio 2022, para realizar el pedido de compra que se detalla en el siguiente cuadro:

PEDIDO	RUBRO	META	MONTO DE AMPLIACIÓN
00420	18	0071	101,359.44

Que, mediante Memorándum N° 0477-2022-MDB/GPP de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 101,359.44 solicitado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE/FTO	RB	T.R.	Unidad Orgánica	META	ESPECÍFICA DEL GASTO	IMPORTE S/
5	18	Q	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	0071	2.6.3.1.1.1 Para transporte terrestre	101,359.44
						101,359.44

Que, mediante Informe N° 007-2022-MDB/GGASC de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad informa que, en base a lo



BELLAVISTA
confía en ti

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

informado por la Sub Gerencia de Logística, respecto a la fase de estudio de mercado de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y VOLQUETE; EN EL(LA) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" - CUI N° 2545393; en consecuencia, solicita la actualización del estudio definitivo de dicha IOARR mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DE LA ADQUISICIÓN:

N°	ACTIVO	MONTO ASIGNADO	ESTUDIO DE MERCADO	MONTO MODIFICADO
1	MINICARGADOR	S/ 400,079.00	S/ 400,079.00	S/ 400,079.00
2	VOLQUETE	S/ 710,600.56	S/ 811,960.00	S/ 811,960.00
PRESUPUESTO TOTAL				S/ 1'212,039.00

PLAZO DE EJECUCION: 60 días calendario

COSTO TOTAL DEL PROYECTO: S/ 1'212,039.00 SOLES (INCLUIDO IMPUESTOS)

Que, en efecto, de la verificación realizada en el Sistema Integrado INVIERTE.PE se tiene que la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y VOLQUETE; EN EL(LA) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos (INVIERTE.PE) con Código Único de Inversión N° 2545393;

Que, mediante Informe Legal N° 132-2022-GAJ/MDB de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que, mediante acto resolutivo, se apruebe la actualización de costos de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y VOLQUETE; EN EL(LA) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" - CUI N° 2545393;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del estudio definitivo de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y VOLQUETE; EN EL(LA) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" - CUI N° 2545393, con un nuevo presupuesto total que asciende a **S/ 1'212,039.00** (un millón doscientos doce mil treinta y nueve con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2022, que comprende los siguientes vehículos:

N°	ACTIVO	MONTO ASIGNADO	ESTUDIO DE MERCADO	MONTO MODIFICADO
1	MINICARGADOR	S/ 400,079.00	S/ 400,079.00	S/ 400,079.00
2	VOLQUETE	S/ 710,600.56	S/ 811,960.00	S/ 811,960.00
PRESUPUESTO TOTAL				S/ 1'212,039.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el citado IOARR se ejecutará por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**, cuyo plazo de ejecución del proyecto es de 60 días calendario computados a partir del inicio de la adquisición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad la ejecución de la IOARR, con las certificaciones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

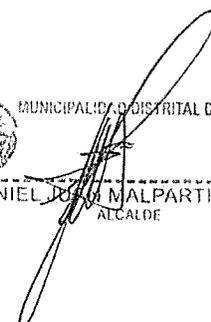
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la ley para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. JULIO ANTONIO MORENO CRUZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JOSÉ MALPARTIDA
ALCALDE